



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 16 de FEBRERO de 1993.-

VISTO el expediente S-2022/92 caratulado "SARLO, RUBEN MARIO S/HABERES (ASIGNACION FAMILIAR)", y  
CONSIDERANDO:

1°) Que el decreto 3082/69 -que regula el régimen de asignaciones familiares para el personal de la administración pública- dispone que en los supuestos de separación legal, corresponde percibir el beneficio por hijos: a) al agente varón "que en virtud de sentencia judicial, deba pasar cuotas de alimentos..."; y b) al agente mujer si acredita la tenencia legal de los mismos y no percibe cuotas de alimentos por ellos, por no haber sido fijada en la sentencia judicial tal obligación" (ver art. 1°, ap. VII, inc. a).

2°) Que el interesado no está comprendido en los alcances de la norma mencionada pues su actual esposa tiene fijada una cuota alimentaria a favor de sus hijos menores (ver homologación judicial del convenio a fs. 2).

Por ello, con arreglo a la doctrina contenida en la resolución n°369/86, dictada en el expte. S-369/86 "RONCANGLILO" (fs. 15); y en sentido concordante con lo dispuesto a fs. 1 por el señor jefe de la División Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración.

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido del doctor RUBEN MARIO SARLO.

Regístrese, comuníquese y archívese.

*Marta Araceli Martínez*  
MARTA ARACELI MARTINEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Ricardo Levene*  
RICARDO LEVENE (H)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Augusto Cesar Bellussi*  
AUGUSTO CESAR BELLUSCI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Enrique Santiago Petracchi*  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Eduardo Moline O'Connell*  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION

*Julio S. Nacari*  
JULIO S. NACARI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION